



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 790 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 286-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-GRPPyAT con Proveído N° 1255710, Informe N° 858-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, Informe N° 0210-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/emm y demás documentación en un número de dos (02) folios más dos (02) anillados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1111-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprueba el Plan Operativo General del Proyecto "Recuperación del Servicio Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Viciñas en la Comunidad de Telapachba del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 18205, con un presupuesto de S/. 758,201.63 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 63/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses durante el ejercicio presupuestal 2015, bajo la modalidad de Administración Directa;

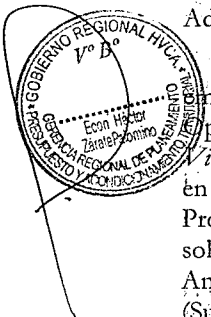
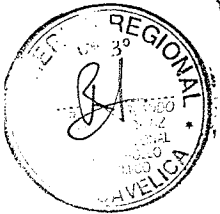
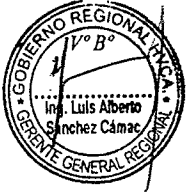
Que, mediante Informe N° 208-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/GRPPyAT, la Lic. Adm. Edinha Mayhua Mendoza - Asistente Administrativo, solicita la modificación del Plan Operativo General del Proyecto: "Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Viciñas en la Comunidad de Telapachba del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica", ya que en el organigrama del equipo ejecutor es necesario contar con un equipo técnico como: un Residente del Proyecto, un Asistente Técnico, un Asistente Administrativo y un Inspector (Supervisor); en consecuencia solicita contar con los servicios de un Inspector (Supervisor) Externo, para lo cual solicita se modifique el Anexo N° 08 Presupuesto Analítico de Costo de Supervisión para el requerimiento de un Inspector (Supervisor) Externo;

Que, mediante Informe N° 286-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que la modificación solicitada se refiere al Anexo N° 08-Presupuesto Analítico, en la cual se considera el costo integral del supervisor de dicho proyecto, lo cual deviene en una modificación no sustancial; en tal sentido recomienda se modifique el Plan Operativo General del Proyecto;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 790 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Anexo N° 08 - Presupuesto Analítico de Costos de Supervisión del Plan Operativo General del Proyecto "Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica", con Código SNIP N° 18205, con un presupuesto de S/. 758,201.63 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 63/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO 2°.- DEJESE** los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 1111-2014/GOB.REG-HVCA/GGR del 15 de diciembre del 2014, incólumes y subsistentes en todo sus extremos, debiendo permanecer los mismos.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

